

RESOLUCION Nº

0327

NEUQUEN, 13 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 6198-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 653 de fecha 09 de diciembre de 2020 obrante a fs. 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B Nº 0001-00000009 por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) correspondiente a la firma **TRANS-LEO SRL**, con motivo del servicio de alquiler de un camión cisterna para riego, dominio ISV423, durante el mes de noviembre del año 2020;

Que a fs. 08 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Espacios Verdes contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el camión cisterna fue utilizado en tareas de riego en las plazas ubicadas en la zona oeste de la Ciudad de Neuquén;

Que se adjunta documentación respaldatoria del camión con el cual se prestó el servicio y copia del formulario 931 del mes de noviembre del año 2020;

Que a fs. 53/56 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que este camión fue utilizado en el marco del Plan de Riego 2020-2021, con el propósito de dar cumplimiento a la incesante demanda de la comunidad en época estival;

Que manifiesta que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esa Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, los mismos demandan mayor cantidad de agua, razón por el cual resultó necesario contar con otro Camión Cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase Nº 353/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal ha registrado dicho gasto en el pasivo contable del ejercicio 2020 mediante la transacción II 1065;

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 59/60 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que he tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de la factura a fs. 03, la certificación de servicios efectuada a fs. 08, y la nota de fs. 53/56, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000009 por un importe de Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$660.000,00) correspondiente a la firma **TRANS-LEO SRL**, con motivo del servicio de alquiler de un camión cisterna para el servicio de riego, dominio ISV423, durante el mes de noviembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(FDO.) CAROL
MORÁN**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén